

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La infraestructura actual de las cabeceras de los centros de producción de San Cugat y Prado del Rey presenta limitaciones críticas que afectan a la calidad del servicio y costos operativos, al procesar señales en formatos obsoletos (SD-SDI y video analógico) que no cumplen con los estándares actuales. Esta situación genera altos costos de mantenimiento, ocupa un espacio excesivo en las salas técnicas y consume una cantidad significativa de energía, además de dificultar la adaptación a nuevas tecnologías.

La solución propuesta contempla la migración a señales HD-SDI y la implementación de una moderna cabecera multicast IPTV junto con una cabecera RF DVB-T, lo que permitirá reducir el espacio ocupado en un 50% y el consumo energético en un 40%. Esta actualización optimizará los recursos, mejorará la calidad de imagen y servicio, permitiendo la distribución de contenidos en alta definición, además de facilitar la gestión centralizada del sistema, justificándose la inversión por los ahorros operativos y la preparación para futuras necesidades tecnológicas.

Por otro lado, el centro de RNE en Roc Boronat tras actualizar su cabecera recientemente, necesita renovar su antiguo cableado RF. El pliego abarca la renovación completa de esta infraestructura, incluyendo instalación y puesta en marcha.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación RTVE no dispone del equipamiento de cabecera de IPTV y RF necesario para la renovación mencionadas anteriormente.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Cabecera de RF e IPTV de San Cugat
- Lote 2: Cabecera de RF e IPTV de Prado del Rey
- Lote 3: Distribución de RF de Roc Boronat

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote.

Las referencias de prestación similar, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, una referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es contar con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

Se requiere que dispongan personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos de telecomunicaciones y con alto conocimiento en equipamiento de cabecera híbridas RF e IPTV de nueva generación.

Esto garantizará la buena ejecución de los trabajos solicitados, ya que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del

contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

En los tres lotes se asignan 20 puntos técnicos, donde se **evaluables mediante criterios sujetos a juicio de valor** donde se valorará el diseño y la solución ofertada a través de la memoria técnica.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas. Se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento.

Por último, se asignan los 80 puntos restantes a las condiciones económicas, es decir, al precio ofertado. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

La aplicación de estos criterios permitirá que la oferta que resulte adjudicada, sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto total del proyecto asciende a 199.284,21 € (ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos), que se imputará a las siguientes órdenes de inversión:

Orden de inversión	Denominación	Importe
1501110T0403	Desarrollo Red de Contribución Nueva Generación	199.284,21 €
	Total	199.284,21 €

El cálculo de este importe de licitación se basa en los presupuestos obtenidos de diferentes posibles proveedores. Aunque no se puede realizar una comparativa ya que es un proyecto que no se realiza habitualmente, sí se ha podido constatar que los precios incluidos están en consonancia con los de proyectos anteriores de este tipo de equipamiento e instalación.